



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)



## CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

No. EXPEDIENTE

SIE-DAF-CM-2021-0041

No. DOCUMENTO

SIE-DAF-GSUM-2021-0087

15 de diciembre de 2021

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

REQUERIMIENTO : Dirección Administrativa Financiera

REFERENCIA : SIE-I-DAF-GSUM-2021-0087

Yo, **José Ramón Cepeda Castellano**, en mi calidad de Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Electricidad (SIE), **CERTIFICO**:

Que esta Dirección Administrativa – Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2021 para la contratación que se especifica a continuación:

## Adquisición de alimentos y bebidas para uso de la SIE, Protecom y P.E.

Ítem	Código [1]	1Cuenta Presupuestaria [2]	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	50161509	2.3.1.1.01	Azúcar crema para máquina de capuccino, en fardo de 1,000/1, de alta calidad	2	PAQ	RD\$850.00	RD\$1,700.00
2	50161509	2.3.1.1.01	Azúcar crema en paquete de 5 libras, de alta calidad y marcas reconocidas.	275	PAQ	RD\$150.00	RD\$41,250.00
3	50161509	2.3.1.1.01	Azúcar blanca en paquete de 5 libras, de alta calidad y marcas reconocidas.	225	PAQ	RD\$170.00	RD\$38,250.00
4	50161509	2.3.1.1.01	Azúcar dietética en sobrecitos, caja de 300/1, de alta calidad y marcas reconocidas.	12	CAJ	RD\$700.00	RD\$8,400.00
5	50201706	2.3.1.1.01	Café molido en paquete de una libra, de alta calidad y marcas reconocidas. Presentar muestra física.	800	LB	RD\$195.00	RD\$156,000.00
6	50201713	2.3.1.1.01	Bolsas de té caliente sabor frambuesa y granada, en caja de 25/1, de alta calidad y marcas reconocidas.	36	CAJ	RD\$250.00	RD\$9,000.00
7	50201713	2.3.1.1.01	Bolsas de té caliente sabor fresa y mango, en caja de 25/1, de alta calidad y marcas reconocidas.	36	CAJ	RD\$250.00	RD\$9,000.00
8	50201713	2.3.1.1.01	Bolsas de té caliente sabor de infusión flor de Manzanilla, en caja de 20/1, de alta calidad y marcas reconocidas.	48	CAJ	RD\$220.00	RD\$10,560.00
9	50201713	2.3.1.1.01	Bolsas de té caliente sabor de infusión flor de Tilo, en caja de 20/1, de alta calidad y marcas reconocidas.	24	CAJ	RD\$220.00	RD\$5,280.00

<sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

<sup>2</sup> conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

10	50201713	2.3.1.1.01	Bolsas de té caliente sabor de infusión limón y jengibre, en caja de 20/1, de alta calidad y marcas reconocidas.	36	CAJ	RD\$220.00	RD\$7,920.00
11	50201712	2.3.1.1.01	Lata de té frío en polvo sabor limón, de 23.6 oz, de alta calidad y marcas reconocidas. Presentar muestra física.	75	UD	RD\$450.00	RD\$33,750.00
12	50201714	2.3.1.1.01	Crema en polvo para café de 22 oz, de alta calidad y marcas reconocidas. Presentar muestra física.	125	UD	RD\$260.00	RD\$32,500.00
13	12131706	2.3.7.2.01	Caja de fósforos en paquete de 10/1, de alta calidad y marcas reconocidas	10	UD	RD\$48.00	RD\$480.00
14	50171551	2.3.1.1.01	Sal molida de mesa, en tarro de 5 libras, de alta calidad y marcas reconocidas.	5	UD	RD\$300.00	RD\$1,500.00
<b>Total</b>							<b>RD\$355,600.00</b>

**PRESUPUESTO:** Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$355,600.00)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado, el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Compra Menor**; Y para que conste, firmo la presente certificación,



*Josepala*

\_\_\_\_\_  
**José Ramón Cepeda Castellano**  
**Director Administrativo y Financiero**

## ACTO INICIO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el señor **José Ramón Cepeda Castellanos**, en virtud del poder especial de delegación, en representación del señor Rafael Velazco Espaillat, Superintendente de Electricidad, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, ha decidido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 01/2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos dominicanos con cero centavos (RD\$131,433.00) hasta Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$985,748.99), deberá realizarse mediante Compra Menor.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”*

**CONSIDERANDO:** Que el punto 01.01 del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, Compras Menores, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone: *“Todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requirentes (UR), debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 02.03, Compras Menores, establece: *“La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...)”*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras de esta SUPERINTENDENCIA: (i) Dar inicio al Proceso de Selección; (ii) Elaborar la convocatoria y, (iii) Dar cumplimiento a la fase de difusión y publicidad, colocando el Pliego de Condiciones en el Portal de la institución ([www.sie.gov.do](http://www.sie.gov.do)), así como del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), para la presentación de ofertas del procedimiento de Compra Menor para "**Adquisición de alimentos y bebidas para uso de la SIE, Protecom y P.E.**", Referencia No. **SIE-DAF-CM-2021-0041**.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento, Referencia No **SIE-DAF-CM-2021-0041**.

  
**José Ramón Cepeda Castellanos**  
Director Administrativo y Financiero

